

Resolución de 23 de abril de 2009 del Director General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre la propuesta de pliego de condiciones para la convalidación del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Haro y Belorado (VLR-111)

III.A.1087

Vistos

- La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8//2006, de Transporte Interurbano por Carretera de La Rioja, relativa a la convalidación de las concesiones de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, que determina que los actuales concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros podrán optar entre mantener sus vigentes concesiones, en cuyo caso éstas se extinguirán una vez cumplido su plazo concesional actual o convalidar sus concesiones por la reguladas en la citada Ley.

- Que La Unión Alavesa S.A., concesionario del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Haro y Belorado (VLR-111), optó en tiempo y forma por la convalidación de su concesión.

- Que, una vez recibida por el concesionario propuesta de la Dirección General de Transportes del pliego de condiciones para la prestación del servicio, el concesionario ha expresado su conformidad con el contenido del mismo.

- Que la citada Disposición establece que en la tramitación de los expedientes de convalidación se observará el trámite de información pública por un período no inferior a veinte días.

En consecuencia, en uso de las competencias que me han sido conferidas, resuelvo:

Convocar el preceptivo periodo de información pública sobre la propuesta de pliego de condiciones para la convalidación del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Haro y Belorado (VLR-111).

Los interesados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, y previo examen de la documentación en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas (Calle Marqués de Murrieta, 76, de Logroño, en horas de 9,00 a 14,00), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 23 de abril de 2009.- El Director General de Transportes, Ángel Sáinz Yangüela.

Corrección de errores del anexo a la Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto Ensanche y mejora de la Ctra. LR-427, de N-120 a Huércanos

III.A.1088

Advertidos errores en la Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto Ensanche y Mejora de la carretera LR-427, de N-120 a Huércanos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de abril de 2009, se procede a la subsanación de los mismos en el sentido de rectificar la citada relación de bienes y derechos.

Donde dice:

Término municipal: Alesón			Apellidos y nombre titular	Valor expropiado	Sup. a exprop. (m2)
Nº Finca	Políg.	Parc.			
AL-08-1	10	62	Hormigones Áridos y Excavaciones, S.A.	Rústico otros	278,00
Término municipal: Huércanos			Apellidos y nombre titular	Valor expropiado	Sup. a exprop. (m2)
Nº Finca	Políg.	Parc.			
HU-06-1	9	9	Rodríguez Martínez, José y Hrdros. de Mº Jesús Tobías Hernáez	Rústico Regadío	198,00

Debe decir:

Término municipal: Alesón			Apellidos y nombre titular	Valor expropiado	Sup. a exprop. (m2)
Nº Finca	Políg.	Parc.			
AL-08-1	7	1	Hormigones Áridos y Excavaciones, S.A.	Rústico otros	278,00
Término municipal: Huércanos			Apellidos y nombre titular	Valor expropiado	Sup. a exprop. (m2)
Nº Finca	Políg.	Parc.			
HU-06-1	9	59	Rodríguez Martínez, José y Hrdros. de Mº Jesús Tobías Hernáez	Rústico Regadío	198,00

En Logroño a 27 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Víctor Manuel Garrido Cano.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución número 1846, de 27 abril de 2009, de la Dirección General de Universidades y Formación Permanente, por la que se convocan pruebas para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.1089

Vistos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 66.1 que la educación permanente tiene como objetivo ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades y conocimientos para su desarrollo personal y profesional y en su artículo 68.2 determina que



corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria que viene a reiterar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, en el apartado 6 de su Disposición adicional primera y dispone que estas pruebas se organizarán en los tres ámbitos de conocimientos siguientes: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico.

El Decreto 23/2007, de 27 de abril, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispone, en el apartado 3 de la Disposición adicional tercera, que la Consejería competente en materia de educación organizará anualmente pruebas para que las personas mayores de 18 años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siempre que hayan alcanzado las competencias básicas.

La Orden 12/2009 de 15 de abril de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece que la Dirección General de Universidades y Formación Permanente convocará anualmente las pruebas en las que fijará los plazos de inscripción, las fechas de realización, el horario de las sesiones y cuantas cuestiones considere oportunas para la ejecución y desarrollo de las mismas.

En virtud de lo anterior, el Director General de Universidades y Formación Permanente, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 1/2008, de 1 de febrero, resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Se convocan las pruebas para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- Para la aplicación de la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 12/2009 de 15 de abril de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 20 de abril de 2009).

Segundo.- Requisitos de los participantes.

Podrán participar en estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad dentro del año natural en el que se realicen las pruebas, siempre que no estén cursando enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria para Personas Adultas.

Tercero.- Inscripciones.

El plazo de inscripción para participar en las mismas será del 5 al 19 de mayo de 2009, ambos inclusive, para la convocatoria de junio, y del 1 al 15 de julio de 2009, para la convocatoria de septiembre

Cuarto.- Fechas de realización.

Las pruebas del año 2009 tendrán lugar el día 12 de junio y el día 3 de septiembre, ajustándose a lo dispuesto en estas instrucciones.

Quinto.- Lugar de realización de las pruebas.

1.- Las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se celebrarán en los Institutos de Educación Secundaria que la Dirección General de Personal y Centros Docentes designe para cada una de las convocatorias.

2.- La Resolución por la que se determine el lugar para la realización de las pruebas se publicará con anterioridad al 10 de junio para la convocatoria de junio y al 1 de septiembre para la convocatoria de septiembre, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Dirección General de Personal y Centros Docentes y en el tablón de anuncios de los Institutos de Educación Secundaria en los que se realice la inscripción, así como en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto.- Normas de realización.

1.- Las pruebas serán únicas para todos los aspirantes en cada convocatoria y se realizarán en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde, en la misma fecha para todos los Tribunales. La sesión de la mañana comenzará a las 10 horas y la sesión de tarde comenzará a las 16 horas.

2.- Las pruebas constarán de tres partes, correspondientes a los tres ámbitos en que se organizan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, distribuyéndose de la siguiente forma:

a) Primera sesión:

a.1) Ámbito Científico-Tecnológico.

- Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos de las materias Ciencias de la Naturaleza; Matemáticas; Tecnologías y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación física.

- Para la realización del ejercicio del Grupo Científico-Tecnológico se permite el uso de calculadora y los aspirantes dispondrán de dos horas.

a.2) Ámbito social.



- Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos de las materias Ciencias sociales, geografía e historia; Educación para la ciudadanía y los aspectos de percepción correspondientes a las materias de Educación plástica y visual y Música.

- Para la realización del ejercicio del Ámbito social los aspirantes dispondrán de una hora y media.

b) Segunda sesión:

b.1) Ámbito de comunicación.

- Comprenderá ejercicios relacionados con los aspectos básicos de las materias Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera, cuyo idioma elegirá el aspirante en el momento de la inscripción.

- En la valoración de los ejercicios que realicen los aspirantes se tendrá en cuenta la forma de estructurar los datos, la coherencia de la exposición, el vocabulario empleado, la presentación y el dominio de la ortografía.

- En el ejercicio de Lengua Extranjera podrá elegirse entre los idiomas francés o inglés. Para la realización de este ejercicio se permite el uso de diccionarios de Lenguas Extranjeras.

- El tiempo total dedicado a la segunda sesión no excederá de las tres horas, dedicando dos horas a los ejercicios de Lengua Castellana y literatura y una hora a los ejercicios de Lengua Extranjera.

Séptimo.- Coordinación del proceso.

Desde la Dirección General de Universidades y Formación Permanente, a través del Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa -Coordinación General de Participación Educativa y Formación Permanente -, se arbitrarán las medidas necesarias para coordinar el proceso de difusión, desarrollo y resolución de la convocatoria de las pruebas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Octavo.-Período de aplicación.

Las Instrucciones contenidas en la presente Resolución serán de aplicación en las convocatorias de junio y septiembre del año 2009.

Noveno.-Publicación de la Resolución.

La presente Resolución se hará pública, además de en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

En Logroño a 27 de abril de 2009.- El Director General de Universidades y Formación Permanente, José Abel Bayo Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Resolución nº 561 de 27 de abril de 2009, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se comunica la realización de varios cursos para aplicadores de productos fitosanitarios del nivel básico para la obtención del carné correspondiente en la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.1090

Fundamentos de Derecho

Primero.- Orden Ministerial de 8 de marzo de 1994 (B.O.E. número 63 de 15 de marzo) modificada por la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre (B.O.E. número 228 de 23 de septiembre) por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Segundo.- Decreto 46/2006 de 30 de junio (B.O.R. número 87 de 1 de julio de 2006) por el que se regula la homologación de cursos y la obtención de los carnés de manipuladores-aplicadores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A propuesta de la Dirección General de Calidad e Investigación Agroalimentaria y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

Resuelvo

Primero.- La realización del curso para aplicadores de productos fitosanitarios de "Nivel Básico" para la obtención del carné correspondiente tendrá como objetivos fundamentales: proporcionar los conocimientos necesarios e indispensables para aplicar productos fitosanitarios, evitar la utilización indiscriminada de productos fitosanitarios y la contaminación medioambiental, así como mejorar la relación trabajo-salud en el ámbito agrícola.

Segundo.- El programa del curso tendrá una duración de 25 horas lectivas, sobre los siguientes temas:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

